



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°095-2024-MDS/A

Sarín, 08 de marzo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°175-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, **SOBRE NECESIDAD DE REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DENTRO DEL MARCO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6º del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 11º de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, regula las **MEDIDAS EN GASTOS DE INVERSIÓN**, estableciendo que “11.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, **se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad**, o quienes hagan sus veces, según corresponda. 11.2 No se pueden anular recursos de inversiones que han sido catalogadas por el Ministerio de Economía y Finanzas como estratégicas y detalladas en el Anexo I, así como de inversiones por liquidar y/o con avance financiero mayor al noventa por ciento (90%) respecto a su costo actualizado de inversión. En caso las inversiones se encuentran cerradas y registren su Formato N° 09 “Registro del cierre de inversión” en el Banco de Inversiones, quedan exceptuados del presente numeral. Asimismo, toda inversión que cuente con recursos públicos y esté liquidado, debe efectuar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones durante el año fiscal en curso. 11.3 Con la finalidad de asegurar el cierre de la cartera de inversiones y el cumplimiento oportuno de sus objetivos, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre que se presenten alguno de los siguientes supuestos: i) que se encuentren en el Anexo 03 de la Ley N° 31912 y sus modificatorias, y que cuenten con opinión técnica favorable del sector; ii) **que hayan iniciado ejecución física de algún componente de inversión y cuenten con Expediente Técnico o documento equivalente aprobado**; iii) que pertenezcan al Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad; iv) que estén incluidas en los Anexos I, II, III y IV de la presente ley; o, v) que se ejecuten mediante el mecanismo de Obras por Impuestos que se encuentren en condición de viables o aprobadas, para el inicio de la fase de ejecución. Adicionalmente, se puede habilitar crédito presupuestario a favor de las inversiones que se encuentren en el Documento de Programación Presupuestaria de Inversiones emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP). La oficina de programación multianual de inversiones y la oficina de presupuesto de la entidad, o las que hagan sus veces, según corresponda, verifican las condiciones establecidas en el presente numeral (...)”

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°095-2024-MDS/A

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo precitado, establece que constituyen modificaciones presupuestarias "los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Funcional Programático";

Que, el artículo 47° del mismo cuerpo normativo, establece que "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Informe N°175-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 08 de marzo del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto precisa que la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita la creación de metas y asignación presupuestal para: a) **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CAMPAMENTO, HUARAUYA Y OLLOCOPAMPA DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N°2529484. Por el monto de S/35,000.00. b) **EJECUCIÓN DE PROYECTOS: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N 80216 DEL CASERIO DE URUSPAMPA, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION -LA LIBERTAD"** con CUI N°2376886, por el monto de S/7,406,604.92; y, **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE PAJA BLANCA AL SECTOR BUEY COJO DE CENTRO Poblado PAJA BLanca DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N°2623423, por el monto de S/291,913.67. Asimismo, indica que dichas inversiones se encuentran en el siguiente estado:

PROYECTO DE INVERSIÓN	ESTADO SITUACIONAL
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CAMPAMENTO, HUARAUYA Y OLLOCOPAMPA DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	Programado en el Presupuesto Institucional de Apertura y en Cartera de la PMI 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Sarín.
"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N 80216 DEL CASERIO DE URUSPAMPA, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD"	En estado de ejecución, teniendo la I etapa ejecutada, cumple con el inciso ii) del numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE PAJA BLANCA AL SECTOR BUEY COJO DE CENTRO Poblado PAJA BLanca DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	Programado en la cartera de la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026, debido a que cuenta con expediente técnico y/o documento equivalente; y, en el año fiscal 2023, contó con marco presupuestal para su ejecución, el cual generó saldo de balance para el presente ejercicio fiscal.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°095-2024-MDS/A

Que, en ese sentido, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa acerca de la necesidad de realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Tipo 003 – Vía Créditos Presupuestales y Anulaciones en el Presupuesto Institucional, con el fin de asignar presupuesto en específicas de los proyectos antes mencionados no contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, por lo que solicita autorización mediante Resolución de Alcaldía para la respectiva modificación;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°385-2023-MDS/A de fecha 22 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias.



Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS A NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMATICO, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

CUI N°	DETALLE	PIM	COSTO DE EXP TEC / EJECUCION	ANULAR	HABILITAR	PIM MODIFICADO
2529484	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CAMPAMENTO HUARAUYA Y OLLOCOPAMPA DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,350,913.00	35,000.00	698,519.00		652,394.00
2376886	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N 80216 DEL CASERIO DE URUSPAMPA, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	0.00	406,604.92		406,605.00	406,605.00
2623423	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE PAJA BLANCA AL SECTOR BUEY COJO DE CENTRO POBLADO PAJA BLANCA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	0.00	291,913.67		291,914.00	291,914.00
TOTAL				698,519.00	698,519.00	

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°095-2024-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. -La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" correspondiente al mes de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Secretaría General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...!



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 13 - LA LIBERTAD

PROVINCIA : 09 - SANCHEZ CARRION

PLIEGO : 07 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN [301195]

NOTA 000000025

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 08/03/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 10/04/2024
DOCUMENTO: 102 | 136-2024-MDS/A

MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE CLASIFICADORES Y METAS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0018 0083 2529484 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0374767 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CAMPAMENTO, HUARAUAY Y 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	733,519	35,000
6 GASTOS DE CAPITAL	733,519	35,000
2.6. 2 3. 5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	733,519	35,000
2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		35,000
0077 0138 2623423 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0417242 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE PAJA BLANCA AL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	276,914	276,914
6 GASTOS DE CAPITAL	276,914	276,914
2.6. 2 3. 2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	46,431	
2.6. 2 3. 2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	103,296	
2.6. 2 3. 2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	127,187	
0078 0138 2623423 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0417242 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE PAJA BLANCA AL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	15,000	15,000
6 GASTOS DE CAPITAL	15,000	15,000
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		15,000
0079 0090 2376886 4000030 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA 22 047 0104		
Meta: 00001 - 0347840 MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N 80216 DEL CASERIO DE 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	388,605	388,605
6 GASTOS DE CAPITAL	388,605	388,605
2.6. 2 2. 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		388,605
0080 0090 2376886 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 22 047 0104		
Meta: 00001 - 0347840 MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N 80216 DEL CASERIO DE 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	18,000	18,000
6 GASTOS DE CAPITAL	18,000	18,000
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		18,000
TOTAL:	733,519	733,519



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

.....
Richard Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

